MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

MODIFICATORIO Nro. 01 – PRÓRROGA Nro. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAN N° 02-2-10088-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA EMPRESA AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S., CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS WATER BUCKET EN HELICOPTEROS DE LA AVIACIÓN POLICIAL.

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, y por la otra, la **EMPRESA AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S.,** debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido suscribir el presente modificatorio Nro. 01 – prórroga Nro. 01, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato interadministrativo **PN DIRAN N° 02-2-10088-24,** con fecha de inicio 27 de diciembre de 2024, el cual tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS WATER BUCKET EN HELICOPTEROS DE LA AVIACIÓN POLICIAL, por un valor inicial de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($5.599.769.317) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY** con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

Que para el presente proceso contractual se designó como supervisor al jefe del grupo de mantenimiento aeronáutico de la aviación policial de la Dirección de Antinarcóticos.

Que mediante comunicación oficial Nro. **GS-2024-158284-DIRAN** del 26 de diciembre de 2024, el señor teniente coronel Miguel Antonio Garcia Quintero, Jefe Grupo Mantenimiento Aeronáutico solicitó al Director de Antinarcóticos autorización de la designación del supervisor del contrato 02-2-10088-24, en los siguientes términos: *"En atención al comunicado oficial GS-2024-158209-DIRAN de fecha 26/12/2024 signado por el señor intendente Fermin Romero Esquivel, de asunto notificación supervisor contrato 02-2-10088-24 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS WATER BUCKET EN HELICOPTEROS DE LA AVIACIÓN POLICIAL, por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS MOENDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($5.599.769.317). De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, considerando que mencionado contrato es de adquisición y compra de equipos para control de incendios WATER BUCKET, estudie la viabilidad de designar como supervisor del contrato al responsable del grupo de abastecimientos Aviación Policial y/o Piloto de la línea UH-60 BLACK HAWK quienes serían los responsables por competencia, lo anterior teniendo en cuenta que no están inmersas dentro de mis funciones del cargo como responsable del Grupo de Mantenimiento Aeronáutico, adicionalmente solicito a mi general se realice por parte del grupo de contratos un análisis de la carga operativa y administrativa, teniendo en cuenta que soy el supervisor del contrato No. 02-5-10064-24 celebrado entre la Policía Nacional Dirección Antinarcóticos y la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A cuyo objeto es " ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO RECUPERATIVO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (OVERHAUL, INSPECCIÓN, REPARACIONES, REPARACIONES NIVEL DEPOT, EXCHANGE, PRUEBAS EN BANCO Y EN TIERRA, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIÓN, ACTUALIZACIONES), PARA LA FLOTA DE AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL, JUNTO CON SUS COMPONENTES, SUBCOMPONENTES, EQUIPOS ACCESORIOS Y MISCELÁNEOS" que inicio su ejecución el 27/11/2024, para no incurrir en los riesgos derivados de una supervisión inadecuada por falta de tiempo.*

Que mediante respuesta GEPOL de fecha 26 de diciembre de 2024, la señora Capitán JESSICA IVONNE BERMUDEZ FLOREZ, realiza el siguiente comentario " *Atendiendo a las disposiciones descritas en la Resolución Nro.05454 del 29/11/2019 y la Resolución Nro. 01000 del 31/03/21, respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, las siguientes instrucciones emanadas por el señor brigadier general RICARDO SANCHEZ SILVESTRE Director de*

MODIFICATORIO Nro. 01 -- PRÓRROGA Nro. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAN N° 02-2-10088-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA EMPRESA AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S., CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS WATER BUCKET EN HELICOPTEROS DE LA AVIACIÓN POLICIAL.

Antinarcóticos, con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos emanados por el mando institucional. - Verificar, coordinar y articular de acuerdo a competencia. - Analizar pertinencia y proceder conforme a normatividad legal vigente y protocolos Institucionales".

Que mediante oficio sin número de fecha 30 de diciembre de 2024, el señor LUIS EDUARDO ESPEJO BELTRÁN, representante legal de la empresa **AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S.**, solicitó a la Dirección de Antinarcóticos lo siguiente: "*Yo, LUIS EDUARDO ESPEJO BELTRÁN identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S (AQLS & RG S.A.S), me permito presentar de manera respetuosa solicitud de prórroga al Contrato de Compraventa PN DIRAN 02-2-10088-24 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS WATER BUCKET EN HELICOPTEROS DE LA AVIACIÓN POLICIAL", lo anterior sustentado en los siguientes supuestos facticos y jurídicos que nos impiden cumplir con el objeto y alcance del precitado Contrato en el término inicialmente pactado*:

(...)

Que en vista de lo expuesto, bajo la premisa de que con la presente prorroga no se cause algún perjuicio a la parte contratante o genere traumatismos en la ejecución del contrato, el suscrito solicita un Prorroga al Contrato por un término de CUARENTA Y CINCO (45) Días Calendario, tiempo razonable para garantizar la entrega a satisfacción de los bienes contratados.

(...)

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-159854-DIRAN del 30 de diciembre de 2024, el señor mayor JEFFERSON SMITH GUZMAN ORTEGA, supervisor del contrato solicitó al Director de Antinarcóticos autorización de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa PN DIRAN N° 02-2-10088-24, en los siguientes términos: "*En atención al contrato N° PN-DIRAN 02-2-10088-24 el cual tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS WATER BUCKET EN HELICOPTEROS DE LA AVIACIÓN POLICIAL", celebrado entre la Dirección de Antinarcóticos y la empresa Aeronautic Quality Logistic Support & Rescue Group S.A.S, cuya ejecución se inició el día 26/12/2024, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi general, que el día 30 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico emitido al suscrito supervisor del contrato, la empresa en mención solicita prórroga del contrato hasta el día 15 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que el producto es internacional ya se encuentra fabricado pero soportado en los argumentos de la empresa los elemento se encuentra en etapa de transito internacional por su condición de importado; por lo anterior y evidenciando los soportes presentados por el contratista, esta supervisión considera viable la prorroga al plazo de ejecución del contrato inicial.*

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del presente modificatorio Nro.1 - prórroga Nro. 01 del contrato compraventa PN DIRAN N° 02-2-10088-24, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:
EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO - SUPERVISOR DEL CONTRATO*", del contrato de compraventa PN DIRAN N° 02-2-10088-24, el cual quedará de la siguiente manera:

Supervisor del Contrato	La Dirección de Antinarcóticos designará como supervisor de contrato al **JEFE GRUPO ABASTECIMIENTO Y COMBUSTIBLE DE AVIACION,** quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 y artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.

MODIFICATORIO Nro. 01 – PRÓRROGA Nro. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAN N° 02-2-10088-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA EMPRESA AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S., CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS WATER BUCKET EN HELICOPTEROS DE LA AVIACIÓN POLICIAL.

	Nota: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el anexo No.1 "*DATOS DEL CONTRATO*" cláusula sexta plazo de ejecución del contrato de compraventa PN DIRAN N° 02-2-10088-24, el cual quedará de la siguiente manera:

Clausula Sexta - Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el día 15 de febrero de 2025. **NOTA**: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con mínimo quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente y el aval del señor Director de Antinarcóticos.

CLÁUSULA TERCERA: PÓLIZAS: El contratista se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al tiempo pactado, respecto del tiempo amparado inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato compraventa **PN DIRAN N° 02-2-10088-24,** celebrado entre la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** y la empresa **AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S.,** representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO ESPEJO BELTRÁN, que no hayan sido objeto de modificación ampliación, adición o aclaración en la presente prórroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del contrato compraventa **PN DIRAN N° 02-2-10088-24** celebrado entre **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y la empresa **AERONAUTIC QUALITY LOGISTIC SUPPORT & RESCUE GROUP S.A.S.,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES, y en ejecución con la aprobación de la póliza adicionando el plazo de ejecución prorrogado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los, 30 DIC 2024

EL CONTRATANTE

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

EL CONTRATISTA

LUIS EDUARDO ESPEJO BELTRÁN
Cedula de Ciudadanía No. 93.373.231 de Ibagué
Representante Legal
Aeronautic Quality Logistic Support & Rescue Group S.A.S (AQLS & RG S.A.S)

Elaborado por: PT Juan Sebastian Castillo - GRUCO
Revisado por: CT Yerson Falcao Viveros Muñoz - GRUCO
MY Wilmer Rivas Arenas - ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina - ARLOF
CR Luis Carlos Romero Galvis – SURAN (E)

INFORMACIÓN PÚBLICA